



Instrumento Número: CG18/EE/133/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA SALUD S. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "IIESS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA EN DOCENCIA ANA LIDIA BARRÓN RAYGOZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE "IIESS", A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON "LA ENTIDAD" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1. EN VIRTUD DE QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SE ENCUENTRA ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL COMO UNA GARANTÍA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º Y 3º, FRACCIÓN VIII, 89, 90, 91, 92, 93, 94, Y 95 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
2. EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA SALUD S. C., EN LA QUE SE ESTABLECIÓ QUE LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS QUE SEAN APROBADOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN DICHO CONVENIO, SE ENTIENDE QUE, EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL.
3. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES PRETENDEN COORDINAR Y CONCERTAR ACCIONES EN FORMA CONJUNTA, PARA LA ADOPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA ENSEÑANZA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE Y LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.

EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ENTIDAD":

- I.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO

Handwritten signature: Noel

Handwritten signature: P

Handwritten signature: Carolina Molino

Handwritten signature: eg

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, REVISADO, with a small logo at the bottom.

269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997. PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.

- I.2 QUE, ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTÁN LOS DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES, TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- I.3 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ENTIDAD" CON UN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CON FECHA 11 DE ENERO DE 2018 EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN, FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
- I.4 QUE ES INTERÉS DE SU REPRESENTADA PROMOVER, APOYAR Y LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS PARA LA SALUD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
- I.5 QUE ES ADEMÁS DE SU INTERÉS, CELEBRAR ESTE CONVENIO, PARA CONTINUAR COLABORANDO CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL LOGRO DE UNA MEJOR CALIDAD EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
- I.6 QUE EN ESTE ACTO LO ASISTE LA DOCTORA MARIA DEL CARMEN CANDIA PLATA, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, DEL CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

II. DECLARA "IIESS":

- II.1 SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA "INSTITUTO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA SALUD S.C."; SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,516, LIBRO 526 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 LICENCIADO SERGIO LLANES RUEDA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

*Handwritten signature: Carolina Maira*  
*Handwritten signature: Carolina Maira*

*Handwritten signature: eg*



- II.2 QUE LA DOCTORA EN EDUCACIÓN ANA LIDIA BARRÓN RAYGOZA, EN SU CALIDAD DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "IIESS", TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- II.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS TIENE CONTEMPLADO INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES.
- II.4 QUE ES INTERÉS DEL "IIESS" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA NARANJO, LOTE 6, COLONIA GUADALUPE, C.P.85440, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.
- III.- DECLARAN LAS PARTES:
- III.1 QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y DE SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.3 QUE, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAL EN SALUD, DESEAN SUSCRIBIR ESTE CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE PRESTACION DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL, ATENDIENDO A LAS METAS DEL "IIESS", Y LOS RECURSOS MEDICO-ASISTENCIALES DISPONIBLES DE "LA ENTIDAD".
- III.4 QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA ENTIDAD" Y EL "IIESS" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS CLÍNICAS POR PARTE DE ALUMNOS POSTULADOS POR EL "IIESS".

ASÍ MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, ES EL ESTABLECER LA COORDINACION ENTRE ELLAS, PARA LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR EL CATÁLOGO DE PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL.
2. PROGRAMAR LAS PLAZAS Y LA ADSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES AL SERVICIO SOCIAL.
3. FIJAR LOS MECANISMOS DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL.
4. DEFINIR LOS REQUISITOS Y MECANISMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN Y LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CUMPLIDO EL SERVICIO SOCIAL.
5. ACORDAR LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA PARA DESARROLLO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.
6. ADOPTAR EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, EN RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA EN PRÁCTICAS CLÍNICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES MÉDICAS DE LA "ENTIDAD".

**SEGUNDA. - PROGRAMA ACADÉMICO Y OPERATIVO.**

1. LA RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO SERÁ DEL "IIESS".
2. LA RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SERÁ DE "LA ENTIDAD".
3. LA ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICO Y OPERATIVO ESTARÁ A CARGO DE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL PROFESOR RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA DEL "IIESS" Y EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE "LA ENTIDAD".
4. LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENER ACTUALIZADOS Y DISPONIBLES LOS PROGRAMAS ACADÉMICO Y OPERATIVO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD".**

**A) EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO "LA ENTIDAD", SE COMPROMETE A:

1. PROPONER Y COORDINAR LA DISTRIBUCIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DEL "IIESS", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE PROGRAMACIÓN EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
2. ACORDAR Y RESPETAR LA ZONIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL HECHAS A NIVEL ESTADO, QUE HUBIERAN CONCERTADO EL "IIESS" Y "LA ENTIDAD".



3. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO DE SERVICIO SOCIAL PARA LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA.
4. MANTENER ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL DE "LA ENTIDAD" DISPONIBLES PARA LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DEL "IIESS", PARA LOS EFECTOS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL, EL CATÁLOGO DEBERÁ CONTENER LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES DATOS:
  - a. NÚMERO DE PLAZA.
  - b. TIPO DE PLAZA.
  - c. TIPO DE UNIDAD.
  - d. NOMBRE OFICIAL DE LA LOCALIDAD.
  - e. ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA.
  - f. MUNICIPIO O DELEGACIÓN MUNICIPAL.
  - g. JURISDICCIÓN, REGIÓN O ZONA SANITARIA.
5. RESPETAR EL HORARIO Y ADSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO AL TIPO DE PLAZA ASIGNADA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
6. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE LAS SEDES DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA NECESARIA PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON UN LOCAL CONSTRUIDO CON MATERIALES PERMANENTES, BIEN VENTILADO, CON LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DRENAJE E INSTALACIONES SANITARIAS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL BECARIO, COMO MÍNIMO.

LA SEDE DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN MÍNIMA:

- SALA DE ESPERA.
  - SALA DE CONSULTA CON MESA DE EXPLORACIÓN, MOBILIARIO DE CONSULTA, EQUIPO Y MATERIAL BÁSICO: ESTETOSCOPIO, ESFINGOMANÓMETRO, ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO, TERMÓMETROS, BÁSCULAS, INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA MENOR Y EQUIPO DE PARTO, ASI COMO EL ABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN NECESARIOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, A FIN DE QUE PASANTE EN SERVICIO SOCIAL COLABORE CON EL RESTO DEL EQUIPO DE SALUD.
7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE EL "IIESS", SOBRE EL SERVICIO SOCIAL INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO, EN COORDINACIÓN CON "LA ENTIDAD".



8. DIFUNDIR ENTRE LOS PASANTES EL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
9. ENVIAR AL "IIESS", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO SOCIAL, LA RELACIÓN DE PASANTES QUE EFECTIVAMENTE LO INICIARON Y SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN.
10. PROPORCIONAR EL PRIMER PAGO DE BECA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PLAZA ASIGNADA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS Y LOS SUBSECUENTES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA FEDERACIÓN EN EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL TABULADOR DE BECAS PARA LOS INTERNOS DE PREGRADO Y LOS PASANTES QUE SE INDICAN".
11. OTORGAR UN SEGURO DE VIDA PARA CADA UNO DE LOS PASANTES QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL DE ADSCRIPCIÓN FEDERAL, POR LA CANTIDAD ESTIPULADA ATENDIENDO EL NIVEL NORMATIVO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL, MISMO QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL SERVICIO SOCIAL.
12. APLICAR DE COMÚN ACUERDO CON EL "IIESS", LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
13. REALIZAR DE COMÚN ACUERDO CON EL "IIESS" Y CON EL CONSENTIMIENTO DEL PASANTE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.
14. NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL, EL CALENDARIO DE VACACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE INICIADAS SUS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
15. NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS PASANTES DE SERVICIO SOCIAL, LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL PERÍODO VACACIONAL FUERA DE CALENDARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.
16. RESPETAR LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DE LOS PASANTES DE SERVICIO SOCIAL.
17. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS PASANTES DE SERVICIO SOCIAL, DE MANERA CONJUNTA CON EL "IIESS" PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL.

**B) EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA ENTIDAD", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS CORRESPONDIENTES.
2. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS EN CALIDAD DE ALUMNOS, Y POR NINGÚN MOTIVO CONSIDERARLOS COMO TRABAJADORES DE "LA ENTIDAD".





7. ELABORAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DEL SERVICIO SOCIAL, PREVIO AL EVENTO PÚBLICO PARA LA ASIGNACION DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL
8. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, OFRECER A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, EL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN CONTINUA, EN EL ALUMNADO Y EL PERSONAL INSTITUCIONAL.
9. CON INTERMEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL BECARIO EN SERVICIO SOCIAL.
10. ENTREGAR A TRAVÉS DE LA ENTIDAD, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 0.05 POR CIENTO, POR CONCEPTO DE LA COLEGIATURA ANUAL, POR CADA ALUMNO ADSCRITO AL SERVICIO SOCIAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ENTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ EN ESPECIE, MISMA QUE CONSISTIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE, IMPRESORAS, CONSUMIBLES, VIDEO PROYECTORES, MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SEAN SEDE DE SERVICIO SOCIAL.

DE ACUERDO AL TOTAL DE ALUMNOS ADSCRITOS, LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DEFINIRÁ Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS. UNA VEZ ENTREGADA LA NOTIFICACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA EN MENSIÓN.

11. DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO, CON BASE EN EL PERFIL DOCENTE REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL, DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE, OTORGÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO ESTABLECIDO POR SU NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE PODRÁ PRORROGARSE, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE.
12. DEFINIR MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO ENCARGADO DE DARLE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO DE SERVICIO SOCIAL.
13. FORMALIZAR PARA SUS ALUMNOS UN SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD, YA SEA EN INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, PARA QUE RECIBAN SERVICIO MÉDICO, DURANTE EL AÑO DE SERVICIO SOCIAL.
14. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS BECARIOS EN EL SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, DE MANERA CONJUNTA CON LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE ESTÉN ADSCRITOS SUS PASANTES.
15. APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A LAS QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL, DE COMÚN ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y CONFORME A SU LEGISLACIÓN VIGENTE.
16. RESPETAR LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DEL PASANTE DE SERVICIO SOCIAL.



**B). - EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS:**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "IIESS", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, VÍA OFICIO EL NÚMERO DE CAMPOS CLÍNICOS REQUERIDOS POR SEMESTRE, SERVICIO, HORARIO Y DURACIÓN DE LA ROTACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL INICIO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS.
2. ACEPTAR LA PARTICIPACIÓN DEL HOSPITAL O UNIDAD DE SALUD, EN LA FORMACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICO- ASISTENCIALES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.
3. REVISAR Y ACTUALIZAR SEMESTRALMENTE LOS PLANES DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS.
4. A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, OFRECER A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, COORDINACIONES MÉDICAS LOCALES Y UNIDADES DE SALUD QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, EL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN CONTINUA, EN EL ALUMNADO Y EL PERSONAL INSTITUCIONAL.
5. CON INTERMEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CONTINUA DE LOS ALUMNOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.
6. ENTREGAR A TRAVÉS DE LA ENTIDAD, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 0.05 POR CIENTO, POR CONCEPTO DE LA COLEGIATURA SEMESTRAL, QUE CUBRE CADA ALUMNO ADSCRITOS A LA PRÁCTICA CLÍNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ENTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ EN ESPECIE, MISMA QUE CONSISTIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE, IMPRESORAS, CONSUMIBLES, VIDEO PROYECTORES, MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SEAN SEDE DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.

DE ACUERDO AL TOTAL DE ALUMNOS RECIBIDOS, LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DEFINIRÁ Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS. UNA VEZ ENTREGADA LA NOTIFICACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA EN MENSIÓN.

**QUINTA. - DISPONIBILIDAD DE CAMPOS CLÍNICOS:** "LA ENTIDAD" ANALIZARÁ EL TOTAL DE LAS SOLICITUDES DE CAMPOS CLÍNICOS QUE HAGA EL "IIESS" Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, SELECCIONARÁ LA(S) UNIDAD(ES) PROPUESTA(S), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL "IIESS", EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SEDE, HORARIO Y PERSONAL PROPUESTO PARA DESARROLLAR LABORES DOCENTES A LA LICENCIATURA.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO OBLIGA A "LA ENTIDAD" A DAR RESPUESTA POSITIVA A TODAS LAS SOLICITUDES DE CAMPOS CLÍNICOS, YA QUE LA MISMA VA A DEPENDER DE LA DISPONIBILIDAD, OPORTUNIDAD DE TIEMPO Y UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOLICITADO.

*XCS*  
*P*  
*Carolina Molina*  
**REVISADO**  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  


**SEXTA. - UTILIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS POR LOS ALUMNOS EN PRÁCTICA CLÍNICA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ENFERMERÍA, ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS), ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD RECEPTORA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEBERÁN SER PUESTOS EN PRÁCTICA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LA ENTIDAD" Y EL "IIESS".

**SEPTIMA. - DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS IMPUTABLES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL.** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS IMPUTABLES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS, ESTIPULADOS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEBERÁN SER PUESTOS EN PRÁCTICA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LA ENTIDAD" Y "IIESS".

**OCTAVA. - EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN Y LA CARTA DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:**

1. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE ESTUVO ADSCRITO EL PASANTE, LE HARÁ ENTREGA DE UNA CARTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, UNA VEZ QUE EL PASANTE DE SERVICIO SOCIAL HAGA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO DEL DIAGNÓSTICO DE SALUD, FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN.
2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE "LA ENTIDAD", OTORGARÁ AL PASANTE LA CONSTANCIA DE TERMINO DE SERVICIO SOCIAL, CON COPIA PARA EL "IIESS".
3. PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINO DEL SERVICIO SOCIAL, ES INDISPENSABLE QUE EL PASANTE PRESENTE:
  - LA CARTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE ESTUVO ADSCRITO.
4. LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE TERMINO SE REALIZARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
5. "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, LA RELACIÓN DE CONSTANCIAS DE TERMINO ENTREGADAS, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL PASANTE, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLAZA Y EL NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE ESTUVO ADSCRITO.
6. EL "IIESS", ENTREGARÁ AL PASANTE EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA. – MODIFICACIONES.** "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR "LAS PARTES" SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.



**DÉCIMA. - COORDINACIÓN ENTRE EL "IIESS" Y "LA ENTIDAD":**

SON MOTIVO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

1. LA ELABORACIÓN DE PROGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO SOCIAL.
2. EL CONTROL, LA ASESORÍA Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO SOCIAL.
3. LA DISTRIBUCIÓN Y SELECCIÓN DE PLAZAS Y LA ADSCRIPCIÓN DE PASANTES.
4. LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
5. LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, CON BASE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
6. EL MANEJO DE LAS CONTINGENCIAS DURANTE EL SERVICIO SOCIAL: BAJAS, CAMBIOS, RENUNCIAS, TERMINACIÓN, INTERRUPTIÓN, CANCELACIÓN INCAPACIDADES, ETC.
7. LA OPERACIÓN DE OTROS MODELOS DE SERVICIO SOCIAL (PROYECTOS ESPECÍFICOS).
8. LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZA QUE BENEFICIE LA PREPARACIÓN DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL.
9. LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA QUE BENEFICIE LA FORMACIÓN DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL.
10. LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE PRETENDA QUE OPERE LA TERMINACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

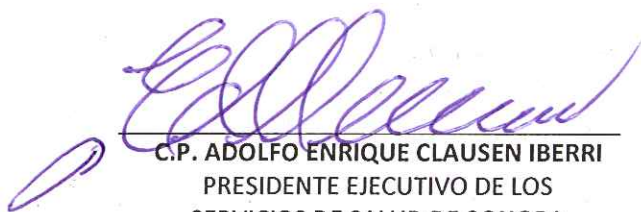
**DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN A TRAVÉS DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SEÑALANDO LOS FUNCIONARIOS O EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN LA MISMA, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO RESOLUTORIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.






FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS Y PARA SU CONSTANCIA LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, AL CALCE Y EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021.

POR "LA ENTIDAD"

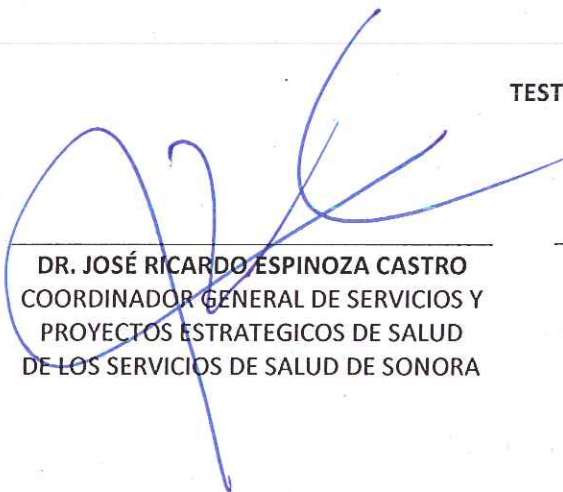


C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR LA "IIESS"

  
DRA. ANA LIDIA BARRÓN RAYGOZA  
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PARA LA SALUD, S. C.

TESTIGOS




DR. JOSÉ RICARDO ESPINOZA CASTRO  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS Y  
PROYECTOS ESTRATEGICOS DE SALUD  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

*Carolina Molina*

LIC. CAROLINA MOLINA SOTO  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PARA LA SALUD, S. C.

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

  
DRA. MARIA DEL CARMEN CANDIA PLATA  
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD  
DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA